



ENTRADA

Número: 504989

CEIC: 93928 Hora:

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día once de abril de dos mil trece en **ATLANTIC CLINIC**, cuyo titular es **SÁNCHEZ Y DE ARMAS, S.L.**, con CIF [REDACTED], y que se encuentra situada en la calle [REDACTED] (Puerto Rico) del término municipal de Mogán (35130), isla de Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico general convencional, cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 24/04/2001.

Que la Inspección fue recibida por D^a [REDACTED], médico y socia de la entidad, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La titularidad de la instalación había cambiado a la entidad **SÁNCHEZ Y DE ARMAS, S.L** (CIF [REDACTED]). Dicho cambio de titularidad no se ha declarado ante la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.



- La instalación, en uso, estaba formada por un equipo de radiología general con generador marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con n/s T3085 (marcado CE0459) y tubo en cuya placa de características accesible se podía leer tipo [REDACTED] y tipo [REDACTED].

La sala donde se ubica el equipo coincide con lo detallado en la documentación de la Declaración. Según manifestaron las paredes de la sala se encontraban plomadas. _____

- La puerta de la sala se encontraba plomada. En su interior se dispara desde sala anexa que dispone de visor plomado. _____
- La instalación tenía su acceso controlado y se encontraba reglamentariamente señalizada. _____
- Disponían de un número suficiente de prendas de protección. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- No se pudieron realizar disparos ya que no disponían de personal con acreditación para dirigir/operar instalaciones de RX de diagnóstico médico. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- El personal de la instalación que utiliza el equipo no dispone de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir/operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante el uso de un dosímetro de área unido al cable del disparador del equipo. _____
- Las lecturas dosimétricas se realizan por [REDACTED] siendo la última lectura disponible la correspondiente a febrero de 2013 sin valores significativos. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- El horario actual del Centro es 24 horas. _____

- La Inspección informó sobre las obligaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, y en concreto de las obligaciones indicadas en el artículo 18 del mismo y de disponer de un contrato escrito con Unidad Técnica de Protección Radiológica. _____

DESVIACIONES

- No se había notificado a la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias el cambio de titularidad de la instalación (art. 14 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____
- El personal que hace uso del equipo no dispone de acreditación para dirigir/operar instalaciones de RX con fines diagnósticos (art. 22 y 23 del RD 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No fueron mostrados a la inspección el último control de calidad del equipo ni la última vigilancia de los niveles de radiación de la instalación (art. 19.2 a) y art 18 d) del Real Decreto 1085/2010, de 3 de julio). _____
- No se disponía del certificado de conformidad de la instalación (art. 18 e) del Real Decreto 1085/2010, de 3 de julio). _____
- No fue mostrado el Programa de Protección Radiológica de la instalación (art. 18 b) del Real Decreto 1085/2010, de 3 de julio). _____
- No fue mostrado el último informe periódico de la instalación enviado al Consejo de Seguridad Nuclear (art. 18 g) del RD 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No fue mostrado el contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección Radiológica (art. 24 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No disponían de procedimiento de asignación de dosis relativo a la dosimetría de área implantada (art. 31 del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre



instalación y utilización de apartados de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de abril de dos mil trece.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "ATLANTIC CLINIC" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

